D

e acuerdo con la ISAE 3000, “*35. La evidencia suficiente y apropiada en un trabajo para atestiguar con seguridad razonable, se obtiene como parte de un proceso repetitivo sistemático del trabajo que implica: ―(a) Obtener un entendimiento del asunto principal y otras circunstancias del trabajo que, dependiendo del asunto principal, incluye obtener un entendimiento del control interno; ―(b) Con base en dicho entendimiento, evaluar los riesgos de que la información del asunto principal pueda contener errores materiales; ―(c) Responder a los riesgos evaluados, incluyendo desarrollar respuestas globales, y determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos adicionales; ―(d) Desempeñar procedimientos adicionales claramente vinculados a los riesgos identificados, utilizando una combinación de inspección, observación, confirmación, volver a calcular, volver a desempeñar, procedimientos analíticos e investigación. Estos procedimientos adicionales implican procedimientos sustantivos, incluyendo obtener en fuentes independientes de la entidad información que ratifique, y dependiendo de la naturaleza del asunto principal, pruebas de la efectividad operativa de los controles; y ―(e) Evaluar lo apropiado y la suficiencia de la evidencia.*”

El trabajo de un asegurador es inductivo y no deductivo. Bien se sabe que la inducción no permite establecer la verdad. No hay forma de realizar trabajos deductivos. Además, el sistema económico impone un control de costos, de forma que los beneficios del aseguramiento sean superiores a los esfuerzos para llevarlos a cabo.

La inducción supone la corroboración. Por ello siempre se habla de evidencia adecuada, suficiente. No todo hallazgo prueba lo que se pretende. Siempre es necesario preguntarse qué establecen los resultados de los procedimientos. Cuando se tiene certeza sobre la pertinencia de lo probado, debe considerarse si se cuenta con tantos elementos de juicio como para asignar una alta probabilidad a lo que indican los indicios. Las corroboraciones que vienen del mundo externo suelen ser más importantes que las que se obtienen al interior de la organización. Los documentos pueden ser más confiables que lo oído. Los documentos auténticos son más confiables. Si los resultados de las pruebas o procedimientos se contradicen, el asegurador debe ampliar su examen hasta resolver para qué extremo inclinarse. Así como el ente debe responder a sus riesgos mediante procedimientos de control, el asegurador debe planear y ejecutar procedimientos para establecer si estos se aplican y si son eficaces. Muchos se quedan en la verificación de la operación de los controles. Lo verdaderamente importante no es que se hayan ideado controles, ni que estén aplicándose, sino que prevengan los riesgos, o los enfrenten rápidamente. La evidencia en materia de controles es adecuada y suficiente cuando se puede concluir con certeza si son o no eficientes. Hoy la tecnología da más seguridad en materia de controles.

*Hernando Bermúdez Gómez*